



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No.628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, mediante este acto procede a notificar al abogado **JAVIER ENRIQUE DÍAZ ALMENDÁREZ**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **REFRIGERACIÓN Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-RAS-025-2023** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). Téngase por recibido el expediente No. 301-12-11000-5984, procedente del Servicio de Administración de Rentas (SAR), contentivo de recurso de apelación interpuesto por el abogado JAVIER ENRIQUE DÍAZ ALMENDÁREZ, quien actúa en su condición d apoderado legal de la sociedad mercantil REFRIGERACIÓN Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V., con RTN [REDACTED], quien a su vez delegó el poder en la abogada GLADIS ELIZABETH PINEDA HERRERA. Por 10 que esta Secretaría de Estado ha procedido a revisar el expediente referido verificando que: 1) Consta en el tomo nueve de nueve (9/9) a folio ciento noventa y dos (192), que en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se notificó vía correo electrónico al abogado LUTFI EDUARDO ZABLAH AYALA, de la resolución No. SAR-DRNOCC-No. 171-23-11000-4, de fecha trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). 2) Se confirma en la pieza de recurso de apelación a folio ocho (8), que el recurso de apelación se interpuso en fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023). 3) Consta en pieza SEFIN a folio doce (12) que expresó agravios en fecha ocho (8) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). 4) Asimismo, téngase por recibido el escrito que literalmente dice: "SE NOTIFICA CAMBIO DE CORREO ELECTRONICO.", presentado en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023), por la abogada GLADIS ELIZABETH PINEDA HERRERA, quien actúa en su condición antes indicada. EN CONSECUENCIA: téngase por presentado el recurso de apelación, y en virtud de lo solicitado por la recurrente procédase a la apertura a prueba, por un término no inferior a diez (10) días ni superior a (20) días hábiles, a fin de que el interesado proponga la carga probatoria que respalden los hechos en que basa su pretensión o de ser procedente designe su ubicación, en el caso de los documentos estos deberán ser presentados en su original, o copia debidamente autenticada o cotejada. Artículos 78 y 80 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 22-97; 13 numeral 6 y 203 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 53, 64, 68, 69 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Pieza SEFIN consta de catorce (14) folios útiles, expediente SAR consta de diez (10) piezas (Oficio SAR-SG-214-F2023). NOTIFÍQUESE. (F Y S) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.628-2014

/MAAA